



Misión: Fomentar en conjunto con la sociedad todo el desarrollo humano. Garantizar el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos fundamentales.

RESOLUCION IM N° 323/ 2024

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA BIG SOLUTION, RUC 4178533-9, REPRESENTADA POR LUIS ADRIAN SOSA AQUINO, LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN N° 2/2024 ADQUISICIÓN DE SISTEMA INFORMATICO DE GESTIÓN MUNICIPAL, POR LA SUMA DE GS. 178.000.000 (GUARANIES CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES).-----

Caapucú, Paraguari, 26 de marzo de 2024.

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 25 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO: **Que,** en la misma el Comité ha realizado la evaluación de la oferta presentada dentro del proceso del Llamado **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENSIÓN N° 2/2024 ADQUISICIÓN DE SISTEMA INFORMATICO DE GESTIÓN MUNICIPAL**, consta en ella: a) antecedentes del proceso; b) detalle del oferente; c) verificación de que la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación; d) evaluación del precio ofertado;

Que, transcripta parte del informe dice:

Atendiendo lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley 7021/22 que textualmente dice: El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

El Art. 55 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 num. 5 dispone: La oferta que cumpla todos los requerimientos de las bases de la contratación y presente las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, será propuesta para la adjudicación.

En tal sentido este Comité de Evaluación afirma que el presupuesto económico presentado por el oferente BIG SOLUTION, CON RUC 4178533-9 se ajusta a la estimación realizada por la convocante, cumpliendo además con todas las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, ajustando la oferta a las especificaciones técnicas, proporcionando todas las documentaciones requeridas en cumplimiento a las capacidades y experiencia solicitada.-

POR TANTO

*Este comité recomienda, adjudicar a la Firma BIG SOLUTION– LUIS ADRIAN SOSA AQUINO, RUC 4178533-9, domiciliada en la calle Miranda Cueto y Capitan Rivarola de la ciudad de Fernando de la Mora, Departamento de Central, Paraguay la **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENSIÓN N° 2 / 2024 ADQUISICIÓN DE SISTEMA INFORMATICO DE GESTIÓN MUNICIPAL**, por la suma de **Gs. 78.000.000** (guaraníes ciento setenta y ocho millones) a ser imputado en el Rubro 579 – 30 – 011, por ser la oferta más ventajosa para la institución, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y capacidad para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad de Caapucú.-*

Que, la Ley 7021/24 de **SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS** dispone: **Artículo 55.- Adjudicación.** Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en

Visión: Sociedad incluyente, equitativa, cohesionada, educada y con sólidos valores democráticos.



Misión: Fomentar en conjunto con la sociedad todo el desarrollo humano. Garantizar el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos fundamentales.

los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Caapucu, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Que, el artículo 51 de la Ley 3966/10 **De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal**, establece: **Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones**".

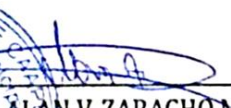
POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Caapucú, Departamento de Paraguari, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º.ADJUDICAR a la Empresa **EMPRESA BIG SOLUTION**, RUC 4178533-9, REPRESENTADA POR **LUIS ADRIAN SOSA AQUINO**, LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENSIÓN N° 2/2024 ADQUISICIÓN DE SISTEMA INFORMATICO DE GESTIÓN MUNICIPAL, POR LA SUMA DE GS. 178.000.000 (GUARANIES CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES).-----

Art. 2º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: 579 F.F: 30 OF: 011, del Presupuesto de la Municipalidad de Caapucú, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.-----

Art. 3º.COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley N° 7021/24 y Decreto reglamentario N° 9823/23; y a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-----



ALAN V. ZARACHO M.
Secretario General



Lic. GUSTAVO PENAYO ARCE
Intendente Municipal

Visión: Sociedad incluyente, equitativa, cohesionada, educada y con sólidos valores democráticos.